**Situación del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, en particular sobre la implementación de la resolución de la Asamblea General** [**68/268**](https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N13/455/56/PDF/N1345556.pdf?OpenElement)**, incluidas las disposiciones dirigidas a los Estados**

**Presentación de candidaturas**

La resolución A/RES/68/268 “alienta a los Estados partes a proseguir sus esfuerzos por presentar candidaturas de expertos a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos”.

En este orden de ideas, Laura Elisa Pérez Gómez**,** investigadora del Programa Universitario de Derechos Humanos (PUDH) de la UNAM,  fue propuesta como candidatapara formar parte del Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales (CDESC), 2025-2028. Cabe señalar que Desde 2014, en el PUDH-UNAM, en colaboración con las secretarías de Gobernación y de Relaciones Exteriores de México, y otras agencias estatales, realizó una adecuación de los indicadores de cumplimiento del Protocolo de San Salvador (PSS) y mapeo de datos que fueron clave para la elaboración de los cuatro informes de México al GTPSS. Gracias a ello, México logró reportar el 98% de indicadores en su tercer informe, siendo el primer Estado parte en conseguirlo.

Por otro lado, en el marco de las votaciones celebradas en la Organización de las Naciones Unidas (ONU), Juan Manuel Gómez-Robledo fue elegido con 143 votos en la Asamblea General y 13 votos en el Consejo de Seguridad como juez de la Corte Internacional de Justicia (CIJ) para el periodo 2024-2033, siendo el candidato que obtuvo el primer lugar de la elección en ambos órganos.

Otro ejemplo de candidaturas presentadas por México fue la reelección de Claude Heller para formar parte del Comité contra la Tortura (CAT, por sus siglas en inglés), para el periodo 2024-2027, en el marco de la Reunión de los Estados Partes de la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, en Ginebra, Suiza.

**Presentación de Informes**

La resolución A/RES/68/268 “alienta a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos a seguir intensificando sus esfuerzos por aumentar la eficiencia, la transparencia, la eficacia y la armonización de sus métodos de trabajo, dentro de sus mandatos respectivos”.

Al respecto, se sugiere que exista diálogo entre los órganos de tratados del Sistema Universal y los creados por el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, particularmente en cuanto a los casos individuales. El Estado mexicano conoce de varios casos en los que un órgano de tratado o procedimiento especial de Naciones Unidas entran al análisis de peticiones individuales que ya son analizadas ante organismos homólogos del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, particularmente la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Esto genera una duplicidad en los procedimientos, y no abona a la efectividad.

El Estado mexicano considera importante que se dé preponderancia a la norma de litispendencia, la cual se encuentra prevista en el derecho internacional de los derechos humanos como una regla que impide que dos organismos cuasi-jurisdiccionales internacionales revisen un mismo asunto en el que las partes y los reclamos son idénticos.

Por otro lado, sería deseable que los órganos de tratados consideren los ciclos de informes sobre el seguimiento a tratados regionales para evitar duplicidades en las recomendaciones emitidas por los mecanismos. En el caso de los temas de igualdad de género, México presentó su informe sobre el seguimiento a la Convención de Belém do Pará en julio de 2023 y presentará su X Informe Periódico Nacional sobre CEDAW en 2024. El Comité CEDAW podría tener presente el proceso regional para la sustentación del informe de México ante CEDAW y las recomendaciones al mismo.

Asimismo, se sugiere revisar que los mandatos de órganos de tratados y los Procedimientos Especiales no se empalmen. Como ejemplo, existe duplicidad en algunos aspectos de la labor del Comité contra la Desaparición Forzada y la del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o involuntarias.

También, se considera que sería ideal que los órganos de tratados homologuen sus métodos de trabajo, ya que esto le da certeza a las partes intervinientes en las comunicaciones individuales.

Finalmente, es importante señalar que, para el Estado, la etapa de admisibilidad debe tratarse, en todos los casos, independientemente de la de fondo, ya que le permite al Estado presentar sus consideraciones preliminares para indicar los razonamientos por lo que, en su caso, no se debe de entrar al estudio de fondo. La acumulación de etapas, aun cuando los plazos otorgados no se han incumplido, le restan al procedimiento de realizar un análisis técnico de procedibilidad a cada asunto.